

ANEXO 2 BASES DE CONCURSO FIEBRE DE CANTO (PRIMERA TEMPORADA)

PRIMERO: Con fecha 16 de agosto de 2026, **RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.** (en lo sucesivo, también individualizado como **“CHILEVISIÓN”**) publicó las bases que rigen el desarrollo del concurso – en adelante el **“CONCURSO”** – en relación con el programa de tipo competencia de talento artístico denominado **“FIEBRE DE CANTO (PRIMERA TEMPORADA)”**, en adelante e indistintamente el **“PROGRAMA”** o **“FIEBRE DE CANTO”**. Las referidas bases regulan la mecánica de votación ligada al PROGRAMA, así como el sorteo y entrega del premio semanal asociado al CONCURSO y los costos asociados a la participación, entre otros aspectos (en adelante, las **“BASES”**).

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas siguientes, **CHILEVISIÓN viene en poner término anticipado al CONCURSO, con efectos a contar del día 14 de septiembre de 2026**, de conformidad con las facultades establecidas en la cláusula décimo octava de las BASES.

TERCERO: El término anticipado del CONCURSO no afectará las participaciones válidamente efectuadas entre los días 7 y 13 de septiembre de 2026, ambos inclusive, respecto de las cuales se realizará el sorteo correspondiente de conformidad con las BASES. En consecuencia, respecto de dicho sorteo mantendrán plena vigencia y serán aplicables las disposiciones de las BASES relativas a la selección y validación del Ganador, al PREMIO, su entrega y, en general, todas aquellas disposiciones que resulten necesarias o aplicables para la conclusión de dicha etapa del CONCURSO.

CUARTO: Como consecuencia del término anticipado del CONCURSO dispuesto en la cláusula segunda precedente, las BASES quedarán sin efecto a contar del 14 de septiembre de 2026, salvo en aquellas disposiciones que, por su naturaleza o conforme a lo establecido en la cláusula tercera que antecede, deban continuar produciendo efectos con posterioridad a dicha fecha.

Red de Televisión Chilevisión S.A.

11 de septiembre de 2026

Todos los derechos reservados